



Cartagena de Indias.

SELLO CUARTO, CUARTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

para en todo lo que prevenga su Real  
de Propios q' haya el empleo de Contador, de  
va en continuar en lo subsiguiente hasta q'

se forme las Ordenanzas Municipales del

modo q' previene la Constitucion; y median

te a haverse Revisto igual orden Comu

nicada Directam. por el mismo Excmo. Sr.

Secretario de la Gobernacion de la Península

ya a tenor ya acordado en Ayuntamiento.

en cumplimiento lo conveniente p<sup>a</sup> proceder a la

Eleccion de Contador Municipal como tambien q'

dha Resolucion se de cuenta a Su A. la Regencia

del Reyno por conducto de S. E., nueva Acuerda.

que asi rediga a dho. Senor Subdelegado de Plu

tas para su Inteligencia y contextacion.

Todo lo qual Acordo este Ayuntamiento por ante mi

Secretario de q. Certifico.

Manning, ameheta, Juan Albarad

33

3

3

Señor Extraordinario En la M. D. y M. L. Ciudad de Cartagena

y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy

herita de Diciembre de mil Ochocientos doce

